



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Diecinueve de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00169-00

En el proceso ordinario laboral de la referencia, el apoderado de la parte actora solicita se autorice la notificación de la sociedad demandada a los correos electrónicos verónicaescobar@puntomerca.com y principal@puntomerca.com toda vez que el email contadistri@puntomerca.com se encuentra inactivo, solicitud que no es de recibo toda vez que la parte debe acreditar que los correos acerca de los cuales solicita autorización de notificación son los dispuestos por la sociedad demandada para recibir notificaciones judiciales.

Así las cosas, se REQUIERE al apoderado para que realice las diligencias tendientes a lograr la notificación de la sociedad PUNTOMERCA DISTRIBUCION S.A. en el canal digital dispuesto para notificaciones judiciales contadistri@puntomerca.com, el cual es el registrado en el Certificado de existencia y representación allegado y acreditar el envío al Despacho. En el caso de verificar que la dirección se encuentra inactiva, deberá igualmente acreditarlo para proceder con la autorización de notificación en la dirección física de la demandada.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 146
hoy 20 de noviembre de 2020 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51ac80b15b95d3b3c4ec11c51d88b5da5c86a1e0081721a27d94d3ebfd467447

Documento generado en 19/11/2020 04:17:10 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>